

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto N°2108 de 1 de julio de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Servicio de Consultoría para el Estudio de Mecánica de Suelo en diversos Sectores de la Comuna”, las que fueron publicadas con el ID 2450-70-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 6 de julio de 2026.
- c) Que, en el mencionado período se realizaron veinticinco preguntas al proceso de licitación, que son citadas de manera textual en la parte resolutive, que debes ser respondidas por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Servicio de Consultoría para el Estudio de Mecánica de Suelo en diversos Sectores de la Comuna” bajo el ID 2450-70-LE26:

N°	Preguntas	Respuestas
1	1. <i>Es posible reemplazar la entrega de boletas de garantía en oficina de partes, por correo electrónico?, considerando que se toman certificados de fianza digital.</i> 2. <i>Confirmar si el monto indicado es el máximo o el estimado, y cuál es el rango de precios posible para ofertar (¿existe monto mínimo y máximo?).</i> 3. <i>Confirmar si el plazo indicado es el máximo, mínimo o estimado, y si es que existe alguna limitante en el plazo, y si además, se debe ofertar en días hábiles o corridos.</i> 4. <i>Favor confirmar que los documentos de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento, que se obtengan digitalmente, se podrán subir al portal (y no necesariamente presentar presencialmente), de acuerdo a la legislación actual.</i> 5. <i>Favor confirmar que el plazo (el día 0 desde cuando se cuenta el plazo ofertado) comienza con la formalización de la</i>	1. El presente proceso no contempla la presentación de instrumentos de garantía. 2. El monto para la presente licitación, es un presupuesto máximo disponible, de conformidad con lo indicado en el numeral 8 de las bases administrativas. Por lo anterior, aquellas propuestas que superen aquel monto serán declaradas inadmisibles. Por otra parte, no existe un monto mínimo a ofertar, no obstante, los oferentes deben considerar que es posible declarar inadmisibles aquellas propuestas riesgosas, de conformidad con lo indicado en el número 7 del numeral 13 de las bases administrativas, en relación con el artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas. 3. El plazo máximo son 70 días corridos contados desde la fecha



Nº	Preguntas	Respuestas
	<i>entrega de terreno, condición necesaria para comenzar y dar inicio a los trabajos, dada las características de los servicios solicitados.</i> <i>6. Favor subir .kmz del terreno, indicando accesos y área susceptible a ocupación para los trabajos.</i> <i>7. Favor confirmar que la evaluación económica se realizará sobre el valor NETO ofertado, independiente del documento tributario de cada postulante, con el objetivo de garantizar igualdad de condiciones a los distintos oferentes, pues de esta manera se evalúa independientemente de su situación societaria y tributaria, de acuerdo a las políticas de Chilecompra .</i> <i>8. ¿El valor a ingresar en la oferta económica del portal de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), es el valor neto?</i> <i>9. Favor confirmar o indicar si, en caso de tener que ofertar por filas independientes a esta licitación, la adjudicación será ""por fila"" (o ítem/especialidad), y no ""por el total"", o bien, indicar la manera de adjudicar, para la claridad de los oferentes.</i> <i>10. Confirmar que para poder participar es suficiente con que la empresa se encuentre hábil en el registro de Chileproveedores y los profesionales tengan al menos 10 de experiencia desde el año de titulación en la especialidad que se postula.</i> <i>11. Favor subir bases administrativas, TTRR, y anexos en formato WORD, si es que no estuvieran subidos a la oferta pública.</i> <i>12. Favor confirmar si la oferta económica se debe subir en CLP (pesos chilenos) o en UF (Tanto para anexo económico y la oferta a ingresar en Mercado Público)?.</i> <i>13. En caso de solicitar la inscripción de algún registro a quién postula, favor de confirmar que quien vaya en el equipo y cuente con el registro solicitado es suficiente para lo que se exige. Lo anterior, considerando que el registro puede ser ""a la persona"" o ""a la empresa"", y no pudiendo estar en ambos registros como persona natural o jurídica simultáneamente por las la naturaleza de los mismos registros en su manera actual de existir. Con lo anterior no se genera una</i>	consignada en el acta de inicio del servicio, de conformidad con el numeral 20 de las bases administrativas. No existe un plazo mínimo. El plazo no es parte de la evaluación, por lo tanto, el oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 70 días corridos para la ejecución de la totalidad de los servicios requeridos. 4. El presente proceso no contempla la presentación de instrumentos de garantía. 5. En efecto, el plazo para la ejecución de los servicios comenzará en la fecha consignada en el acta de inicio de servicios, y a contar de aquella, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 70 días corridos para la ejecución total del servicio. 6. Los archivos ya se encuentran disponible en el portal de mercado público. Cabe señalar que para el CESFAM y el Parque Pedro de Valdivia se contemplan excavaciones masivas con maquinaria, por lo que se deberá coordinar previamente el ingreso con la ITO. Por otro lado, las calicatas en la Plaza La Recova e Iglesia Santa Inés se ejecutarán de forma manual, bajo la supervisión de un arqueólogo del CMN. 7. No, la evaluación económica se realizará con el valor total impuestos incluidos ofertados por cada proponente en el formato N°4. 8. Sí, se sugiere que el valor a ingresar en el portal de mercado público sea el valor neto. 9. La presente licitación es de adjudicación simple, no por línea. Por lo anterior, la totalidad de los servicios requeridos serán adjudicados a un solo proponente. Lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 1 y el numeral 8, ambos de las bases administrativas.



N°	Preguntas	Respuestas
	<i>discriminación arbitraria a quien obtiene el registro de una u otra manera, evitando así que posteriormente la licitación quede desierta o se revoque por jurisprudencia previa.</i> <i>14. Favor de confirmar que la contabilidad de trabajos realizados es por ""trabajos realizados"" y no por ""certificados"" pues es posible que en ""un certificado"" se incluyan ""más de un trabajo"", considerando que lo fundamental para acreditar experiencia es la cantidad de trabajos realizados, no así ""cuantos certificados o documentos posee"".</i> <i>15. Por favor confirmar que, en caso de que se requiera entrega ""en físico"", será exigible esta en su versión final una vez terminados todos los trabajos y las subsanaciones a observaciones, y así evitar imprimir y enviar en papel trabajos en procesos de revisión, los que perfectamente se pueden subsanar en su versión digital, y posteriormente, se enviará físicamente si se requiere. Lo anterior permite trabajar en concordancia con oficios públicos a entregas de ""trabajos de ingeniería"" que surgieron en plena pandemia y en donde se prioriza el medio digital, considerando la realidad de los hechos y el uso eficiente y eficaz de los recursos en trabajos públicos.</i> <i>16. ¿Existe la posibilidad de aumento de plazo en condiciones fundadas, o por causas fundadas o fortuitas o de fuerza mayor y no atribuibles al consultor? Lo anterior se consulta en el marco de los dictámenes de contralorías ante situaciones fortuitas o de fuerza mayor en trabajos de similares características.</i> <i>17. Favor de confirmar que la experiencia en la evaluación técnica podrá ser la suministrada por cada uno de los profesionales que se adjuntan, o de la empresa que postula directamente (pudiendo ser ambas como un complemento), entendiendo que, finalmente, son dichos profesionales por medio de la misma empresa los que desarrollan los trabajos.</i> <i>18. Confirmar que, presentando certificados de experiencia debidamente firmados y autorizados por el mandante, y que aseguren la realización de las labores a las cuales se solicita, será condiciones suficiente y necesaria para acreditar</i>	10. En efecto, los oferentes para participar en el presente proceso, deben encontrarse habiles en el portal de mercado público, junto con cumplir con los requisitos indicados en el numeral 2 de las bases administrativas. Por otra parte, la experiencia no es un requisito de admisibilidad de las propuestas, sino un criterio de evaluación de aquellas, de conformidad con el numeral 15.2. de las bases administrativas. 11. No es posible subir los documentos que indica en formato editable, ya que se trata de documentos que no deben ser modificados. 12. En efecto, la oferta debe ser realizada en pesos chilenos, tanto en el portal de mercado público como en el Formato N°4. 13. En efecto, basta que el profesional se encuentre dentro del staff permanente del oferente, sea como persona natura, sea como persona jurídica. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del documento denominado "Términos de Referencia", que se encuentra dentro del archivo "EE.TT._y_minutas_2450-70-LE26". 14. En efecto, se contabilizarán la cantidad de proyectos ejecutados, independiente de cómo sean acreditados, con tal que cumplan con la exigencia de ser: certificados emitidos por el mandante, ordenes de compra, contratos, facturas y/o boletas de honorarios, todos debidamente firmados y que en la descripción diga relación con el servicio requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 15.2. de las bases administrativas. 15. Se realizará la entrega en formato físico de la versión final con firmas originales (en tinta fresca), acompañada de su respectivo respaldo en formato digital. 16. Sí, dependiendo los motivos y previa autorización del Inspector



N°	Preguntas	Respuestas
	<i>experiencia. Es decir, no será necesario, por ejemplo, la presentación de informes de mecánica de suelos, pues transgreden el principio de confidencialidad del consultor con su mandante, revelando información detallada innecesaria y que confidencial, lo que se traduce en una vulneración a los mandantes a los que se le han prestado los servicios y a las mismas políticas de chilecompra.</i> <i>19. De acuerdo con los principios de transparencia, igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases que rigen los procedimientos de contratación pública, se solicita confirmar que, para efectos de la presente licitación, se considerará como oferta temeraria aquella cuyo valor sea inferior en más de un 50% respecto de la oferta económica del oferente que le sigue.</i> <i>20. Se solicita aclarar si los antecedentes administrativos, técnicos y económicos podrán ser presentados en formato comprimido (.ZIP o .RAR), con la finalidad de mantener un adecuado orden y estructura de la oferta.</i> <i>21. Se solicita aclarar si la presente licitación requiere obligatoriamente la presentación de una oferta técnica y/o metodológica en formato propio del oferente, adicional a los anexos y antecedentes expresamente solicitados en las bases.</i> <i>22. Con la finalidad de presentar una oferta técnica y económica correctamente ajustada a los requerimientos del proceso, se agradecerá responder las consultas de la manera más clara y específica, evitando, en la medida de lo posible, respuestas genéricas tales como “remitirse a las bases” u otras similares, cuando sea factible complementar o aclarar lo consultado.</i>	Técnico podría autorizarse un aumento de plazo. Lo anterior de conformidad con el numeral 20 de las bases administrativas. 17. La experiencia presentada debe corresponder exclusivamente a la persona natural o jurídica postulante, debiendo el profesional formar parte del staff permanente de aquellas. 18. Los documentos para acreditar son: certificados emitidos por el mandate, ordenes de compra, contratos, facturas y/o boletas de honorarios, todos debidamente firmados, y que en descripción diga relación con el servicio requerido. No se pedirán informes de mecánicas de suelo. Lo anterior de conformidad con el numeral 15.2. de las bases administrativas. 19. En efecto. Lo anterior de conformidad con el número 7 del numeral 13 de las bases administrativas en relación con el numeral 61 del Reglamento de Compras Públicas. 20. Sí, los documentos se pueden presentar en formato RAR o ZIP. 21. No, la oferta técnica solo requiere la presentación del Formato N°5 requerido en el numeral 10.3.1 de las bases administrativas. Por el sólo hecho de participar en el presente proceso, los oferentes se obligan a dar cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones, incluido lo dispuesto en las especificaciones técnicas. 22. Las preguntas serán respondidas de acuerdo a lo consultado.
2	<i>Se solicita confirmar que, para efectos de acreditar la experiencia exigida en las bases, serán aceptados antecedentes provenientes tanto de instituciones públicas como de instituciones privadas</i>	En efecto, se aceptarán experiencias realizadas en instituciones públicas y privadas.
3	<i>Favor confirmar plazo de ejecución</i>	El plazo de ejecución es de 70 días corridos, contados desde la fecha indicada en el acta de inicio del servicio. Lo anterior de conformidad con el numeral 20 de las bases administrativas.



Nº	Preguntas	Respuestas
4	<i>Se solicita confirmar si la experiencia indicada en los numerales 5.A (Experiencia Técnica General) y 5.B (Experiencia en Contexto Patrimonial y Áreas Protegidas) puede acreditarse de manera independiente, o si necesariamente deben acreditarse ambos tipos de experiencia en forma conjunta para dar cumplimiento al requisito de experiencia establecido en las Bases Técnicas.</i>	La experiencia que indica es deseable, de conformidad con el número 5 del documento denominado “Términos de Referencia”, que se encuentra dentro del archivo “EE.TT._y_minutas_2450-70-LE26”, y puede acreditarse de manera independiente o conjunta. Para efectos de evaluación del criterio experiencia, se pedirá experiencia en la ejecución del servicio similares al requerido, desde el año 2020 a la fecha del cierre de las ofertas. El formato donde esta se debe detallar es el Formato N°5, y su asignación de puntaje se encuentra regulada en el numeral 15.2. de las bases administrativas.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente - Abel Espinoza Muñoz – Freddy Landa Iglesias – María José Castillo - Marcela Viveros Varela.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WRGLGU-073>